



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 668.15
EXPEDIENTE N° 6572/15
Salta, 06 AGO 2015

VISTO: La nota presentada por la alumna Mirta Alejandra CHOQUE, L.U. N° 513.352, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de las asignaturas: Economía II, Derecho Privado Obligaciones y Contratos y Cálculo Financiero, de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, la Dirección de Informática, comunica que la señorita Mirta Alejandra CHOQUE cursó las materias Economía II, Derecho Privado Obligaciones y Contratos y Cálculo Financiero en el año 2012 y la vigencia de la regularidad de las mismas fue hasta el día 30/05/2015.

Que a fojas 7 y 8, consta el informe de la Dirección de Alumnos, mediante el cual pone en conocimiento que la referida alumna tiene trece (13) materias aprobadas y no tiene aprobado el Seminario de Práctica Profesional.

Que el Artículo 8° de la Res. N° 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2° resuelve: “*DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo*”.

Que la Res. DECECO N° 489/12 en su Artículo 2° “*establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003*”.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 8 (vuelta) mediante el cual comparte el informe de la Dirección de Alumnos que obra a fojas 7 y 8, y aconseja no hacer a lugar lo solicitado por la alumna Mirta Alejandra Choque.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

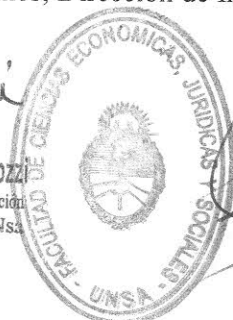
ARTÍCULO 1°.- No otorgar a la alumna Mirta Alejandra CHOQUE, L.U. N° 513.352, D.N.I. N° 32.165.890, prórroga de la regularidad de las asignaturas: **Economía II, Derecho Privado Obligaciones y Contratos y Cálculos Financiero** de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la alumna nombrada en el Artículo 1°, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/jdc

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cra. Azucena Sanchez de Chiozza
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



[Handwritten signature]
Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa